



EXTRACTO NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO, CONSIDERACIONES GENERALES APLICABLES A LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA, EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

INTRODUCCIÓN:

- a) La Ley General de Educación define en su Artículo 9º a la Comunidad Educativa como "una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley"
- b) Considerando que los objetivos de todo establecimiento educacional, están encaminados a lograr la formación integral de los estudiantes, tanto en el plano espiritual valórico, como en la formación de hábitos y conductas deseables y positivas, es que este Manual pretende ser ayuda para el mejor cumplimiento de estas finalidades.
- c) Son especialmente los estudiantes quienes deben tratar de alcanzar la máxima perfección posible. La formación del estudiante es responsabilidad de todos los que cumplen funciones en el Establecimiento. Es deber fundamental de los Profesores ser parte activa en esta formación, ya que a través de la enseñanza que imparten o de la influencia personal que ejerzan, en ambos aspectos deben tender a infundir en los estudiantes determinados principios vitales y cristianos, como son el sentido de la responsabilidad individual y grupal, los valores éticos y patrióticos, el amor a la libertad, a la justicia y el respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
- d) El cumplimiento de este Manual de Convivencia Escolar es responsabilidad de toda la comunidad escolar y el sentido de su aplicación debe ser formativo y educativo, puesto que uno de sus objetivos principales es el sentido de la disciplina consciente, de la escala valórica integrada a su estilo de vida y partícipes de una entidad de personas con un estilo de organización jerárquica, como forma de integrarse y enfrentar a una sociedad que crece y aprende.
- e) Los Padres y Apoderados y sus familias son parte responsable y fundamental en la formación de los estudiantes; por ello es importante que conozcan en profundidad este Reglamento para que colaboren en su observancia y aplicación, a la vez que quienes escojan este Establecimiento Educacional para sus hijos, se sientan identificados con el estilo de formación personal que el Colegio entrega y acepten este cuerpo normativo con la responsabilidad que dicha aceptación conlleva.
- f) Se contemplan dos aspectos generales:
 1. Un aspecto normativo, en el que están incluidos los procedimientos a seguir ante situaciones específicas, que se encuentran señaladas en el Reglamento General de Establecimientos estatuidos por la Dirección de Educación del MINEDUC.
 2. Un aspecto formativo concerniente al desarrollo de conductas y hábitos, que proporcionen a los estudiantes no sólo el mayor equilibrio posible en lo intelectual, físico y moral, mientras permanecen en las aulas, sino que los prepare para un eficiente y responsable desempeño dentro de la sociedad que le corresponda vivir.
- g) En relación con el aspecto Técnico Pedagógico, se aplican los Planes y Programas y Procesos Evaluativos vigentes que emanan del MINEDUC, y nuestros propios Planes y Programas aprobados a través de los correspondientes Decretos.
- h) La existencia de normas supone obligaciones de la persona hacia la comunidad y de la comunidad hacia la persona, para garantizar los derechos que le permiten vivir en armonía y conforme a su dignidad.
- i) En la elaboración de este cuerpo normativo, se han tenido muy presentes las bases filosóficas del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con visión realista y práctica de las necesidades y exigencias de excelencia académica y excesiva competitividad que conlleva desarrollarse plenamente en un mundo actual y globalizado.

Frente a estas severas exigencias no hemos perdido de vista nuestro horizonte humanista cristiano, por el contrario, nuestra Unidad Educativa ha asumido muy responsablemente la formación de las personas que deberán enfrentarse a las características de nuestra sociedad actual.

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR - PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Normas

Ley General de Educación (LGE)

Ordena el sistema educativo nacional. En ella se plantea que las y los estudiantes del país deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual, en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la

diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad. Este es un mandato y a la vez una aspiración respecto de la educación escolar.

La Ley establece que toda la comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los alumnos y, asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia. (LGE Art. 9°). Además establece que los establecimientos educacionales promoverán la participación de los miembros de la comunidad educativa, a través de centro de alumnos, centro de padres y apoderados, consejo de profesores y consejos escolares. En cada establecimiento subvencionado debe haber un Consejo Escolar (LGE Art. 15°).

Ley sobre Violencia Escolar (LVE)

Define lo que se entenderá por Convivencia Escolar y por Acoso Escolar permanente o Bullying. Plantea que en todos los establecimientos debe haber un Encargado de Convivencia y, además, un Comité de Sana Convivencia en aquellos donde no existe legalmente el Consejo Escolar, quienes deben velar por una buena convivencia en el establecimiento. Reitera que es el Reglamento Interno el que debe contener las normas de convivencia, respecto de las cuales se entregan los criterios de elaboración. Responsabiliza a los adultos de la comunidad educativa de la promoción de la convivencia escolar y de la prevención del acoso escolar, tanto como de informar sobre situaciones de violencia que afecten a un estudiante.

La Ley establece que: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. (LVE Art. 16° D).

ASPECTOS NORMATIVOS DE LAS FALTAS Y PROTOCOLOS A SEGUIR

Se considerarán faltas todas aquellas acciones que dificulten el logro de los objetivos propios de la Unidad Educativa y las que sean contrarias a los principios de convivencia del establecimiento, a las normas legales, a las disposiciones de este Manual de Convivencia Escolar y a las emanadas de la Dirección del Colegio.

Protocolos de actuación según casos:

PROTOCOLO DE ACTUACION EN SITUACION DE MALTRATO ENTRE PARES	PROTOCOLO DE ACTUACION EN SITUACION DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ALUMNO
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE BULLYING	PROTOCOLO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
PROTOCOLO DE DENUNCIA	MALTRATO ESCOLAR DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE ABUSO SEXUAL

LA MATRICULA DE LOS(AS) ESTUDIANTES SIGNIFICA:

1) Para los Padres y Apoderados:

- La aceptación de todas las disposiciones contenidas en este Manual, y todas aquellas que emanen de las autoridades jerárquicas del establecimiento.
- La aceptación del Proyecto Educativo Institucional y la adhesión al Ideario y su espiritualidad franciscana.
- La Obligación de concurrir a las Reuniones de Apoderados del curso al cual pertenezca y a las citaciones específicas del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientadoras, Jefes Técnicos y/o la Dirección del Establecimiento.

Es condición indispensable de permanencia del Estudiante en el Colegio, que los Padres o Apoderados mantengan un acercamiento constante con el establecimiento para tomar conocimiento del desarrollo de las actividades del Proyecto Educativo Institucional y de los avances logrados por su pupilo(a), asistir obligatoriamente a Talleres, Asambleas, Jornadas de Pastoral, Escuela para Padres, etc., con a **lo menos al 85%** de lo programado por la institución para el año en curso. Toda inasistencia a reunión de apoderados deberá ser justificada en Inspectoría antes de la fecha indicada en la citación o a más tardar al día siguiente de efectuada la reunión. La segunda inasistencia sin justificar significará suspensión del estudiante, hasta que regrese con su Apoderado. Se llevará un estricto control de la asistencia a

Reuniones para fines de evaluar la renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.

Los Apoderados tienen la obligación de concurrir al Establecimiento en el período de matrículas de cada año, para hacer la renovación de ésta y del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, además dejar constancia de su domicilio, teléfono y datos personales que se le soliciten y firma en los registros correspondientes. En caso de algún cambio posterior a la fecha, este debe ser comunicado a más tardar en Marzo de cada año o dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de ocurrido. Es responsabilidad de cada Apoderado entregar datos fidedignos al Registro Oficial de Datos del Colegio.

- d) El Contrato de Prestación de Servicios Educacionales tiene vigencia desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de cada año, por lo que es de completa responsabilidad del Apoderado renovar dicho contrato en las fechas que para el efecto designe el establecimiento.

A la vez el Colegio se reserva el derecho de ocupar las vacantes de los estudiantes cuyos Apoderados no hayan concurrido a la firma del nuevo Contrato en las fechas correspondientes.

- e) Los Apoderados tienen la obligación de concurrir al Establecimiento en el período de matrículas de cada año, para hacer la renovación de ésta y del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, además dejar constancia de su domicilio, teléfono y datos personales que se le soliciten y firma en los registros correspondientes. En caso de algún cambio posterior a la fecha, este debe ser comunicado a más tardar en Marzo de cada año o dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de ocurrido. Es responsabilidad de cada Apoderado entregar datos fidedignos al Registro Oficial de Datos del Colegio.

- f) **Importante:** Con el fin de prevenir problemas de salud de los (las) estudiantes, el Apoderado deberá presentar en el mes de marzo de cada año un informe médico de su pupilo (a), que indique que puede realizar actividad física, el que deberá ser entregado en la correspondiente Oficina de Inspectoría de Básica o de Enseñanza Media.

- g) **En el caso de alumnos nuevos que se integran al plantel, deberán firmar un compromiso que otorga al establecimiento la potestad de no renovar Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, si no se acata el Manual de Convivencia Escolar. También se faculta al establecimiento al quedar con condicionalidad o compromiso realizar cambio de curso si la orientadora y jefe de UTP lo consideran como remedial.**

2) Para los Estudiantes:

La obligación de cumplir con todas las normas internas del establecimiento y con todas las disposiciones que emanan del Proyecto Educativo referidas a los estudiantes y normativa pertinente del MINEDUC.

DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Los(as) estudiantes deben mantener una presentación acorde a sus actividades escolares, por eso las damas deben vestir su uniforme completo, sin joyas, ni ningún tipo de maquillaje en el rostro, uñas cortas, sin esmalte y el cabello tomado y bien peinado. Los varones deberán asistir con su uniforme completo y pelo corto homogéneo, esto es un corte colegial que deje descubierto el cuello de la camisa y/o polera y las orejas y bien afeitado. Además, tanto damas como varones, no deben usar el pelo tinturado, con cortes o peinados de fantasía (mohicano, rapado parcial o total, etc.), ni joyas, aros o piercings, expansiones o tatuajes en el rostro o partes visibles del cuerpo.

El uso del uniforme escolar es obligatorio para los(as) estudiantes. Sólo por motivos justificados el Inspector General podrá liberar a un(a) estudiante de esta obligación, previo informe del profesor jefe, quien habrá recibido una solicitud escrita del apoderado(a), con los documentos fundantes, clarificando la razón de esta petición.

El uniforme escolar tendrá las siguientes características:

a) Para Educación Parvularia a 4° Básico - Damas y Varones

1. Buzos: los oficiales del Colegio (2 modelos).
2. Polera blanca con diseño especial
3. Short de color del buzo del Colegio
4. Zapatillas blancas o negras de running.
5. Delantal cuadrillé azul para las damas para uso dentro del colegio (Marcado con su nombre y curso).
6. Cotona beige para los varones para uso dentro del colegio (Marcado con su nombre y curso)
7. Parka azul marino (marcada con nombre y curso), según diseño exclusivo del Colegio.
8. Polar modelo exclusivo del Colegio.
9. Es permitido en invierno usar bufanda, gorro y guantes azul marino en caso de necesidad.
10. Jockey azul marino, con la insignia del Colegio en el frente y sin otros adornos o escritos.

No se admite otro accesorio que no esté considerado en este Artículo.

NOTA: El personal del Colegio No está facultado para cambiar ropa ni bañar a los menores en caso que se ensucien o no controlen esfínter. En caso de producirse uno de estos percances, se avisará al Apoderado al teléfono que tiene registrado en la Ficha de Matrícula para que lo lleve a su casa y lo traiga de vuelta una vez solucionado dicho percance.

b) Para las Damas: 5° Básico a 4° Medio:

1. Falda pantalón escocesa según modelo exclusivo, de largo 5 centímetros sobre la rodilla (modelo oficial y sin transformaciones)
2. Polera manga corta de piqué según modelo exclusivo para uso entre el 01 de Marzo y el 30 de Abril y desde 01 de Octubre al 31 de Diciembre. Manga Larga según modelo exclusivo desde el 1º de Mayo al 30 de septiembre.
4. Chaleco azul con cierre, cuello y puños con franja ploma (según modelo oficial)
5. Zapatos negros colegial sin tacones (NO Zapatillas) y calcetas grises largas (sin polainas ni bucaneras)
7. Delantal cuadrillé azul para uso dentro del Colegio desde 3° a 6° Básico. (Marcado con su nombre y curso).
8. Colet azul para uso diario en el cabello y blanco para presentaciones oficiales.
9. Pantalón azul marino de paño a la cintura y de corte recto y liso para uso de invierno (01/06 al 30/09).
10. Polar y parka gris modelo exclusivo.
11. Mochila o bolso tono oscuro tipo colegial.
12. Jockey azul marino, con la insignia del Colegio en el frente y sin otros adornos o escritos.
13. Es permitido en invierno usar bufanda, gorro y guantes azul marino en caso de necesidad.
14. Es permitido a las estudiantes de 4º medio usar Polerón de su generación a partir del 01 de Marzo en adelante, previa visación de Inspectoría General del estampado a usar.

c) Para los Varones: 5° Básico a 4° Medio:

1. Pantalón gris plomo de tela a la cintura corte liso y recto. No se aceptarán pitillos ni otros diseños.
2. Polera de piqué manga corta según modelo exclusivo para uso entre el 01 de Marzo y el 30 de Abril y desde 01 de Octubre al 31 de Diciembre. Manga Larga de piqué según modelo exclusivo desde el 1º de Mayo al 30 de septiembre.
3. Chaleco azul, escote V, con franja ploma en cuello y puños (según modelo oficial)
4. Zapatos negros (NO Zapatillas), calcetines grises (plomos)
5. Cotona beige para alumnos de 3° a 6° Básico. (Marcado con su nombre y curso)
6. Polar gris y parka azul modelo exclusivo del Colegio.
7. Jockey azul marino para uso diario, con la insignia del Colegio en el frente y sin otros adornos o escritos.
8. Mochila o bolso tono oscuro tipo colegial.
9. Es permitido en invierno usar bufanda, gorro y guantes azul marino en caso de necesidad.
10. Es permitido a los estudiantes de 4º medio usar Polerón de su generación a partir del 01 de Junio en adelante, previa visación de Inspectoría General del estampado a usar.

El uniforme oficial del Colegio es obligatorio. No se aceptará el uso de ropa de calle para asistir a clases u otras actividades que requieran el uso del uniforme.

DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y/O TALLERES DEPORTIVOS

Es obligatorio para todos los estudiantes del establecimiento y tiene las siguientes características:

a) Para las Damas:

1. Buzo azulino con franjas verdes y blancas modelo exclusivo del Colegio, pantalón a la cintura, corte recto (no pitillos).
2. Zapatillas de running.
3. Calcetas blancas largas (sin polainas)
4. Short azulino color del buzo, exclusivo para clases de Educación Física o Taller deportivo.
5. Polera blanca de algodón cuello polo, vivo azulino en mangas y cuello y con la insignia del Colegio.
6. Jockey azul marino con insignia del Colegio.

b) Para los Varones:

1. Buzo azulino con franjas verdes y blancas modelo exclusivo del colegio, pantalón a la cintura, corte recto (no pitillos).
2. Short azulino color del buzo, exclusivo para clases de Educación Física o Taller deportivo.
3. Polera blanca de algodón cuello polo, vivo azulino en mangas y cuello, y con la insignia del Colegio.
4. Zapatillas de running.
5. Calcetas blancas.
6. Jockey azul marino con insignia del Colegio.

El uso de este uniforme es obligatorio en el horario de Educación Física y en los Talleres, según corresponda.

El uso del uniforme escolar completo sin otro accesorio y la presentación personal serán supervisados tanto por Inspectoría como por cada profesor de aula.

DEL HORARIO Y ATRASOS

El Establecimiento funcionará en modalidad Jornada Escolar Completa, de Tercero Básico a Cuarto Medio y en una Jornada de Clases los cursos de Párvulos a Segundo Básico, según horario determinado a principio de año.

Horario de Clases Pre Básica:

Pre Kinder	De lunes a Viernes	14:00 Hrs. a 18:30 Hrs.
Kinder	De lunes a Viernes	08:00 Hrs. a 12:30 Hrs.

Horario de Clases Primero y Segundo Básico (Sin JEC):

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 a 13:00 Hrs.	08:00 a 13:45 Hrs.	08:00 a 13:45 Hrs.	08:00 a 13:45 Hrs.	08:00 a 13:45 Hrs.

Horario Enseñanza Básica (Con JEC):

DETALLE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Bloque 1	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30
Recreo	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45
Bloque 2	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15
Recreo	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25
Bloque 3	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55
recreo		12:55 - 13:00	12:55 - 13:00	12:55 - 13:00	12:55-13:00
Bloque 4		13:00 - 13:45	13:00 - 13:45	13:00 - 13:45	13:00-13:45
colación		13.45 14.30	13.45 14.30		
Bloque 5		14:30-15:15 15:15-16:00	14:30- 15:15 15:15 - 16:00		

Horario Enseñanza Media (Con JEC):

DETALLE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
Bloque 1	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30	08:00 - 09:30
Recreo	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45	09:30 - 09:45
Bloque 2	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15	09:45 - 11:15
Recreo	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25	11:15 - 11:25
Bloque 3	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55	11:25 - 12:55
Colación/recreo	12:55 - 13:00	12:55 - 13:00	12:55 - 13:40	12:55 - 13:40	12:55 - 13:00
Bloque 4		13:40 - 15:10	13:40 - 15:10	13:40 - 15:10	
Recreo		15:10- 15:20	15:10- 15:20	15:10- 15:20	
Bloque 5		15:20 - 16:50	15:20 - 16:50	15:20 - 16:50	

DE LAS INASISTENCIAS

Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el Apoderado en el momento en que se reintegra el estudiante, sólo en casos muy justificados en que el Apoderado no pueda concurrir al Establecimiento, el estudiante presentará por escrito en su Agenda o Libreta de Comunicaciones, el día y la hora en que concurrirá su Apoderado (a) a firmar la inasistencia, ante lo cual Inspectoría autorizará por escrito al estudiante para que se integre a clases. No se aceptarán justificaciones de otros familiares o terceros.

El justificativo debe ser exigido por el Profesor que corresponda a la primera hora de clases del día en que se reintegre.

PERFILES EN BASE A COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN UN PROCESO CONTÍNUO

* DEL ALUMNO:

La Fundación Educacional Colegio San Francisco de Asís de La Florida de Santiago, consciente de que el tipo de educación debe proyectar una visión de hombre acorde con los momentos históricos en sus diferentes dimensiones, se propone que el joven egresado vivencie las siguientes características:

- Un hombre que denuncie el egoísmo en nombre de la generosidad, que exponga sin simplismos ni esquematismo ilusorio el sentido cristiano del trabajo, del bien común, de la justicia, de la caridad, de la disponibilidad humana.
- Un hombre libre y entendiendo por liberación deshacerse de todas las actitudes defectuosas que limitan y le impiden ser plenamente personas. Como su ignorancia en cultura, su egoísmo en fraternidad, su timidez en desenvoltura, su interés en servicio.
- Un hombre nuevo, que no es solamente el que tiene todas las cosas materiales para vivir una vida acomodada, sino el que se ha renovado desde adentro a través del desarrollo efectivo de capacidades y valores.
- Un hombre consciente de que su educación no es solamente un simple medio para asegurarse su porvenir, una inversión a plazo, sino para convertirle en un agente para el cambio permanente y orgánico que requiere la sociedad, insuflando en ésta el espíritu evangélico.
- Un hombre que le ha encontrado sentido a la vida y, por consiguiente, de inspirar actitudes de otro modo inexplicables: renuncia, desprendimiento, mansedumbre, justicia, compromiso, reconciliación, sentido de lo absoluto; rasgos todos ellos que permitirán identificarle como discípulo de Jesucristo.
- Un hombre llamado a dar testimonio de la fe sin claudicaciones.
- Un hombre auténtico y sencillo en sus relaciones interpersonales.
- Un hombre que tenga el conocimiento pleno de la sexualidad humana en su aspecto personal y social, y una clara visión del matrimonio y de su importancia personalizadora, tendiendo así a salir de la crisis de la familia; evitando a futuro, la incoherencia de criterios educativos a nivel familiar, social y cultural.
- Un hombre con pleno conocimiento de valores y antivalores y que tenga consciencia que estos últimos agobian a la humanidad, alienando al hombre. Un hombre que tenga conocimiento de Cristo, María y Francisco muy profundo y capaz de hacer de ellos el testimonio más puro de su existencia.

- **APODERADO:**

El apoderado de la Fundación Educacional colegio San Francisco de Asís de La Florida de Santiago, debe caracterizarse por:

- Ser un cristiano comprometido y responsable del progreso y bienestar del estudiante.
- Comprometerse con el Proyecto Educativo del Colegio.
- Colaborador, activo y responsable de la Pastoral del Colegio, promoviendo los valores y principios franciscanos, en los cuales se basan sus directrices y líneas de acción.
- Mantener una actitud de respeto y confianza hacia los Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación del Colegio.
- Manifestar una actitud respetuosa hacia el Colegio y cumplir con las normas internas.
- Apoyar las diferentes instancias que ofrece el Colegio para mejorar el proceso de aprendizaje – enseñanza.
- Estimular la autonomía, los intereses y aptitudes de sus hijos (as), respetando sus limitaciones.
- Asumir su calidad de formador y ser el primer responsable de la educación de sus hijos.

ESTELA CUELLO PÉREZ
DIRECTORA